



BANCO DE VALENCIA

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

HECHO RELEVANTE

BANCO DE VALENCIA, S.A., procede por medio del presente escrito a comunicar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada el día 3 de marzo de 2007.

PRIMERO.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación de resultados de la sociedad, así como las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio de 2006 y ratificar los repartos de dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 2006, acordados por el Consejo de Administración en sus sesiones de los días 21 de julio y 20 de octubre de 2006, a todas las acciones entonces en circulación, a razón de 0,060100 euros brutos por acción y satisfechos a partir de los días 28 de julio y 27 de octubre de 2006.

Distribuir los beneficios del ejercicio 2006 por importe de 163.801.781,23 euros, en la forma siguiente:

	EUROS
Previsión de Impuesto de Sociedades	57.029.205,73
BENEFICIO NETO	106.772.575,50
<hr/>	
APLICACIÓN:	
A RESERVAS	84.103.410,92
A reserva legal.....	403.717,80
A reservas voluntarias	83.699.693,12
A DIVIDENDO ACTIVO	22.669.164,58
A cuenta.....	12.374.357,78
Complementario.....	10.294.806,80

Por consiguiente, se acuerda un dividendo de 0,2202 euros brutos por acción, del cual ya se ha distribuido a cuenta 0,120200 euros.

El dividendo complementario, a razón de 0,10 euros brutos por acción, se satisfará a partir del día 21 de marzo de 2007.

SEGUNDO.-

A) Ratificar el nombramiento, hecho por cooptación por el Consejo de Administración del Banco, como consejera, de **VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A.**, sociedad de

nacionalidad española, con N.I.F. A-46.069.084, con domicilio en Valencia, C/ Obispo Don Jerónimo, nº11-1º, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 3.288, folio 61, hoja V-8.414, para cubrir la vacante producida por fallecimiento, de D. Álvaro Noguera Giménez, nombrado Consejero de Banco de Valencia S.A., por plazo de cinco años, en la Junta General de 1 de marzo de 2003, por el tiempo que restaba a D. Álvaro Noguera Giménez para ejercer el cargo. Dicha entidad estará representada **por Dª. Agnès Noguera Borel**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil.

B) Reelegir como Consejeros, por plazo de 5 años, a:

- **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA**, entidad de nacionalidad española, CIF G-46.002.804, domiciliada en Castellón, C/ Caballeros nº 2, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al tomo 532, libro 99 de la sección general, hoja CS 2.479, folio 1, inscripción 1ª. Dicha entidad continuará representada **por D. José Luis Olivas Martínez**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil.

- **COSEVAL, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS DE CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA**, entidad de nacionalidad española, CIF A-78.485.695, con domicilio en Valencia, Av. Blasco Ibáñez, nº 8 entº. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 2.871, libro 187, sección general, folio 39, hoja V-2.777, inscripción 2ª. Dicha entidad continuará representada por **Dª. María Dolores Boluda Villalonga**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil.

- **MACOMAR INVER, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con N.I.F. B-96.690.557, con domicilio en Valencia, Av. Primado Reig, 124-B-24ª, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 5.911, libro 3.217, folio 102, sección 8ª, hoja V-56.861, inscripción 5ª. Dicha entidad continuará representada por **D. Manuel Olmos Lloréns**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil.

- **INVERSIONES ROCERTEX, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con CIF B-97.231.708, con domicilio en Valencia, Av. Del Puerto, nº1, derecha, 8º-13ª, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 7.221, folio 180, hoja V-8.436. Dicha entidad continuará representada por **D. José Vicente Royo Cerdá**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil.

- **D. SILVESTRE SEGARRA SEGARRA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con NIF _____, con domicilio en _____

TERCERO.- Ampliar el capital social en 2.058.961 euros, con cargo a la cuenta "Reservas Voluntarias", mediante la emisión y puesta en circulación de 2.058.961 acciones de un euro de valor nominal cada una, a razón de una acción nueva por cada cincuenta antiguas, con derecho a participar en los resultados sociales a partir de 1 de enero de 2007, con delegación en el Consejo de Administración y en la persona que por éste se designe, por plazo de un año, de las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo, determinar la fecha en que deba llevarse a efecto y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales.

Facultar al Consejo para que a su vez delegue el objeto de este acuerdo en la persona o personas que estime necesarias, para su materialización y ejecución definitiva de cuanto aquí se establece.

CUARTO .- Revocar, en la parte no utilizada, la delegación conferida al Consejo de Administración, por acuerdo de la Junta General de 4 de marzo de 2006, para emitir obligaciones o valores que creen o reconozcan una deuda y delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha del presente acuerdo y una vez obtenidas las oportunas autorizaciones administrativas y con sujeción a las disposiciones legales vigentes pueda emitir, en una o varias veces, obligaciones o valores de cualquier clase, que reconozcan o creen una deuda (simples o hipotecarios; pagarés; en euros o en divisas; a tipo fijo o variable, subordinados o no; con duración temporal o indefinida), no convertibles en acciones, incluso participaciones preferentes, en los términos legalmente previstos, directamente o a través de sociedades específicamente constituidas, participadas al cien por cien por Banco de Valencia, S.A., o cuyos derechos de voto correspondan en su totalidad a la entidad de crédito dominante del grupo consolidable, hasta una cuantía máxima de cinco mil millones de euros nominales, o su equivalencia en divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características.

Las series que se emitan se numerarán correlativamente.

Autorizar al Consejo de Administración para solicitar, en su momento y caso, la admisión a cotización en mercados secundarios de los valores que, al amparo del presente acuerdo, se puedan poner en circulación.

Facultar al Consejo para que a su vez delegue, en lo que estime necesario, esta delegación en cualquiera de sus miembros, en su Secretario o en terceros, en particular, aquéllas cuestiones que no sea posible precisar en el momento de adoptar el correspondiente acuerdo.

QUINTO.- Reelegir auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la sociedad para el ejercicio 2007, a la firma Deloitte, S.L. de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54.414, inscripción 96, Código de Identificación Fiscal número B-79.104.469, delegando en el Consejo de Administración para fijar la remuneración de dicha sociedad auditora para todo el período en que desempeñe esta función.

SEXTO.- Revocar, por el plazo no transcurrido, la autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias por acuerdo de Junta General de 4 de marzo de 2006 y autorizar al Consejo de Administración de la sociedad para la adquisición derivativa de acciones de Banco de Valencia, S.A., directamente o a través de sociedades filiales o participadas, con los siguientes requisitos y condiciones:

A) El valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que posean las sociedades participadas o filiales de Banco de Valencia, no excederá nunca, en cada momento, del 5 (cinco) por ciento del capital social.

B) Las acciones que se adquieran se hallarán íntegramente desembolsadas.

C) Se cumplirá la obligación establecida en el art. 79, norma 3ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

D) El informe de gestión a rendir, en su momento, por el Consejo de Administración, recogerá los datos señalados en el art. 79 norma 4ª del mismo Texto Legal.

E) El precio mínimo por el que quedan autorizadas estas adquisiciones de acciones será de un euro por acción y el máximo el de cincuenta euros por acción.

F) El plazo de vigencia de la presente autorización es de 18 meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Modificar el texto del Reglamento de la Junta General, de manera que al artículo 18 se le añada el siguiente párrafo:

“7. A todos los efectos queda permitido fraccionar el voto de los accionistas, de manera que, quien ostente tal condición o su representación única, pueda aplicar a unas acciones un sentido distinto de voto que a otras”.

OCTAVO.- Modificación del artículo 30.2 de los Estatutos del Banco por una parte con el objeto de reducir el límite porcentual máximo de la remuneración variable por beneficios del Consejo de Administración, establecido hasta ahora en un 4% de los beneficios de la sociedad, para dejarlo fijado en un límite del 3%, acorde con la política de austeridad del Banco, y en segundo lugar determinar que la base que se tendrá en consideración para el reparto será el beneficio después de impuestos, previa la posible deducción del importe que proponga el auditor externo de la entidad, en su caso, en el informe anual, que minore los resultados de la sociedad y dar nueva redacción al artículo referido, de conformidad con lo último con las nuevas recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de manera que el referido artículo, en su apartado segundo, pasará a tener la siguiente redacción: “ Independientemente de las dietas, los Consejeros percibirán, por el desempeño de sus funciones y en concepto de remuneración variable por beneficios, el equivalente de hasta un 3% (tres por ciento) de los beneficios líquidos anuales de la sociedad, después de impuestos, previa deducción del importe que proponga el auditor externo en su informe anual, si así fuere, que minore los resultados de la sociedad, que sólo podrá ser deducido de dichos beneficios una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y en su caso, de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%”.

NOVENO.- Optar por acogerse al régimen tributario especial de consolidación fiscal, a que se refiere el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para los ejercicios 2008 y siguientes, en tanto no se renuncie en la forma legalmente establecida, siendo de aplicación al grupo fiscal formado por Banco de Valencia, S.A., como sociedad dominante, y todas las sociedades en las que Banco de Valencia, S.A., participe directa o indirectamente en, al menos, el 75% del capital social, como dependientes.

DÉCIMO.- Autorizar al Consejo de Administración para que, de entre sus miembros, incluso su Secretario no Consejero o cualquier tercero que al efecto quede especialmente nombrado si así lo considera, designe la persona o personas que deben elevar a instrumento público los acuerdos de la presente Junta General de Accionistas que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos; solicitar y obtener, de aquellos que así lo precisen, su inscripción en el Registro Mercantil; suscribir las escrituras de rectificación, ratificación, subsanación o aclaración que sean precisas, a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador Mercantil; ejecutar y dar cumplimiento a todos y cada uno de los acuerdos recaídos en la Junta General, que precisen una actividad concreta para ello, tan ampliamente como en Derecho se requiera - y en lo menester- interpreten, apliquen y desarrollen, incluso subsanándolos o rectificándolos, si preciso fuera, para acomodarlos a las indicaciones expresadas por las autoridades competentes, respecto de aquellos que estén sujetos a autorización administrativa, todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, hasta dar cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia e inscripción, de acuerdo con la calificación registral correspondiente.

UNDÉCIMO.- Lectura y aprobación del acta de esta Junta por una parte, y por la otra autorizar y apoderar al Secretario del Consejo de Banco de Valencia, S.A., para que pueda llevar a cabo el depósito de las cuentas sociales y de las cuentas sociales consolidadas, correspondientes al ejercicio de 2006, de acuerdo con las exigencias del art.

218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, en concordancia con el art. 329 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, expidiendo, a tal fin, con el visto bueno del Sr. Presidente, la certificación aludida en el artículo 218 antes citado.

Valencia, 5 de marzo de 2007

Eugenio Mata Rabasa
Secretario del Consejo